Firmado digitalmente por CAPARO JARUFE Caharin Alberto FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De La Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2025 12:23:51 -05:00

Santiago De Surco, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000131-2025-MIDIS/WM-UA

VISTOS:

El Informe N° D000545-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 30 de mayo del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; Memorando N° D002393-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 29 de mayo del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000291-2025-MIDIS/WM-UA-CASG de fecha 27 de mayo del 2025 de la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y el Informe N° D000252-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 20 de mayo del 2025 de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS, N° 012-2017-MIDIS, N° 010-2024-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Firmado digitalmente por ARBOLEDA CAMINO Victoria Marlene FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:22:32 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 11:58:59 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO CAYO Flor De Maria FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 11:58:28 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 1471 0361 7364**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-20 14-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° D000252-2025-MIDIS/WN-UOP de fecha 20 de mayo del 2025 de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo" para el desarrollo de las capacitaciones dirigidas a los Comités de Alimentación Escolar, Comités de Gestión para la Alimentación Escolar, familias y manipuladores de alimentos – Grupo II, conforme a la Programación Mensual de Asignación de Encargos Otorgados – Formato Nº 01, autorizado por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° D000291-2025-MIDIS/WM-UA-CASG de fecha 27 de mayo del 2025, la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales, emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de Encargo para el personal propuesto de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2025;

Que, mediante Memorando N° D002393-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 23,523.00 (veinte y tres mil quinientos veinte y tres con 00/100 soles), los cuales se detallan en dicho documento y están con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000545-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 30 de mayo del 2025, la Subunidad de Contabilidad da conformidad a la solicitud de Encargo para el personal propuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Subunidad de Contabilidad, la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", otorgados para la ejecución de gastos para el desarrollo de las capacitaciones dirigidas a los Comités de Alimentación Escolar, Comités de Gestión para la Alimentación Escolar, familias y manipuladores de alimentos – Grupo II, por el importe de S/ 23,523.00 (Veinte y tres mil quinientos veinte y tres con 00/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Formato N° 01, autorizado por Dirección Ejecutiva, que forma parte integrante de la presente Resolución de Unidad, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 1471 0361 7364**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables del Encargo, señalado en el Formato N° 01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo".

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (https://www.gob.pe/wasi-mikuna), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE

Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 1471 0361 7364**

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

FORMATO N° 1

PROGRAMACION MENSUAL DE ENCARGOS OTORGADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES

FECHA: 20/5/2025

ACTIVIDAD: Capacitaciones dirigidas a los Comités de Alimentación Escolar, Comités de Gestión para la Alimentación Escolar, familias y manipuladores de alimentos - Grupo II.

N°	Unidad Territorial	Meta	Fechas de la Actividad	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral	N° Participantes	N° Talleres	Alimentos y Bebidas para el consumo humano	Papelería en general, Utiles de Oficina	Pasajes y Gastos de Transporte	Otros Gastos	Otras atenciones y celebraciones	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Monto Total S/.
										2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.6	
1	APURIMAC	0034	Del 9/06/2025 al 20/06/2025	JHONNY CHIPA CATALAN	42575121	MGL	CAS	112	3	180.00	60.00	0.00	560.00	560.00	481.60	1,841.60
2	APURIMAC	0034	Del 9/06/2025 al 20/06/2025	KATHERIN DAHAPNEE PAREJA MENDOZA	46877376	MGL	CAS	222	5	300.00	100.00	0.00	1,110.00	1,110.00	954.60	3,574.60
3	APURIMAC	0034	Del 9/06/2025 al 20/06/2025	IRMA CERVANTES CHIPA	76670784	MGL	CAS	26	1	60.00	20.00	0.00	130.00	130.00	111.80	451.80
4	APURIMAC	0034	Del 4/06/2025 al 20/06/2025	JENNY MACHACCA CHALLQUE	47425797	MGL	CAS	60	2	120.00	40.00	0.00	300.00	300.00	258.00	1,018.00
5	APURIMAC	0034	Del 4/06/2025 al 20/06/2025	ABEL LUNA FLORES	43460893	MGL	CAS	132	3	180.00	60.00	0.00	660.00	660.00	567.60	2,127.60
6	APURIMAC	0034	Del 9/06/2025 al 20/06/2025	RENZO REY SALAZAR	70177985	MGL	CAS	70	2	120.00	40.00	0.00	350.00	350.00	301.00	1,161.00
7	APURIMAC	0034	Del 4/06/2025 al 20/06/2025	JOSÉ CCORIZONCCO RAMIREZ	43124191	MGL	CAS	98	2	120.00	40.00	0.00	490.00	490.00	421.40	1,561.40
8	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	GROVER ROSALES AYALA	47213654	MGL	CAS	80	2	120.00	40.00	0.00	800.00	800.00	0.00	1,760.00
9	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	PROSPERO MAXIMO TACUCHE MAYLLE	40237164	MGL	CAS	40	1	60.00	20.00	0.00	400.00	400.00	0.00	880.00
10	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	INES VICTORIA BERROSPI AGUILAR	22483836	MGL	CAS	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,627.00	5,627.00
11	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	LYANNE VERGARA ESPINOZA	46748085	MGL	CAS	40	1	60.00	20.00	0.00	400.00	400.00	0.00	880.00
12	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	ABLER ELI RAMOS ROJAS	71917209	MGL	CAS	40	1	60.00	20.00	0.00	400.00	400.00	0.00	880.00
13	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	YAQUELIN SUAREZ VELASQUE	45673764	MGL	CAS	40	1	60.00	20.00	0.00	400.00	400.00	0.00	880.00
14	HUANUCO	0041	Del 02/06/2025 al 04/06/2025	JULIO CESAR LAGUNA SAN ROQUE	47060115	MGL	CAS	40	1	60.00	20.00	0.00	400.00	400.00	0.00	880.00
							TOTAL	1000	25	1,500.00	500.00	0.00	6,400.00	6,400.00	8,723.00	23,523.00

Firmado digitalmente por CRUZ MALDONADO Rosa Elena FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 17:19:26 -05:00

Firmado digitalmente por ARDILES ALCAZAR Willman John FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 18:21:36 -05:00

Firma y Sello del Jefe de la Unidad Territorial | **Firma y sello del Jefe de la Unidad Orgánica** | **V° B° Dirección Ejecutiva**

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | wasi mikuna

Firmado digitalmente por GUEVARA URBINA Ronald FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 18:17:01 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 1471 0361 7364**